

Expediente n.º: 90/2024

Interesado: AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN MIEMBRO MESA CONTRATACIÓN

El Presidente de la Comarca de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en fecha 05 de julio de 2024, ha dictado el Decreto que a tenor literal dice:

“DECRETO DE PRESIDENCIA 417/2024

El día 14 de febrero de 2024, con el número 2024-E-RC-413, ha tenido entrada en el registro de esta entidad comarcal una solicitud del Ayuntamiento de Griegos para la designación de un miembro titular que forme parte de la mesa de contratación “AMPLIACIÓN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES PISTAS ESQUÍ DE FONDO MUELA SAN JUAN “.

El día 14 de febrero de 2024, con el número 2024-E-RC-416, ha tenido entrada en el registro de esta entidad comarcal una solicitud del Ayuntamiento de Griegos para la designación de un miembro titular que forme parte de la mesa de contratación “INVERSIONES EN MATERIA DE GESTIÓN FORESTAL EN LOS MONTES DE GRIEGOS”

Vista la DA2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la DA8ª de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón

La competencia para la resolución de este expediente corresponde a la Presidencia de la Comarca en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia,

RESUELVO

Primero.- Designar a la trabajadora de esta entidad comarcal Dª. Ana Civera Martínez para que forme parte de las mesas de contratación de “ INVERSIONES EN MATERIA DE GESTIÓN FORESTAL EN LOS MONTES DE GRIEGOS” y “AMPLIACIÓN MEJORAS DE LAS INSTALACIONES PISTAS ESQUÍ DE FONDO MUELA SAN JUAN, en la localidad de Griegos con indicación que dichas mesas de contratación se realizarán el 25 de Julio de 2024 a las 10:30 y a las 12:00, al objeto de que pueda ejercer correctamente sus funciones como miembro de este órgano.

Segundo.- Determinar que la entidad organizadora de la convocatoria deberá abonar al empleado público propuesto por esta Comarca de la Sierra de Albarracín que acuda a la mesa de contratación, los gastos correspondientes de kilometraje (en el supuesto de acudir con vehículo particular) y las dietas que en su caso pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al trabajador de la Comarca designado para participar en esta mesa de contratación.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Moscardón a los efectos oportunos”.



Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole que al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta Notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la Resolución o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

